



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
J02CCTOARM@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Armenia Quindío, catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Bancolombia S.A. Nit.890.903.938-8
Demandado:	Jorge Antonio Alzate Arenas 7.563.443
Radicado:	630013103002-2022-00139-00
Asunto:	Resuelve Solicitud

Atendiendo la solicitud visible a documento 066 y conforme al Poder General otorgado por el acá demandado señor JORGE ANTONIO ALZATE ARENAS se autoriza al señor JHON HENRY ARENAS SILVA, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 7.563. 443 para que recibir solamente información acerca del proceso, el juzgado dispone proceder de conformidad, remitiéndole el enlace a los correos señalados dentro de la solicitud jjhhoonn7192@gmail.com y jarana72130@cue.edu.co dejando constancia de ello en el expediente.

Igualmente, se le previene al demandado que, la intervención en este proceso requiere del ejercicio del derecho de postulación, tal como determina el artículo 73 del Código General del Proceso; debiendo promover cualquier actuación por conducto de abogado legalmente autorizado. Razón por la cual se le requiere para que constituya apoderado para que lo represente dentro de este asunto.

NOTIFIQUESE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

cmg

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38587f5f1ad68bafc26ef4ecebe2ba1c60f19494d89a4051309db16fa8395e68**

Documento generado en 14/02/2024 08:38:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>